

CIRCULAR

Radicado: K 201909000082

Fecha: 04/03/2019

Tipo: CIRCULAR

Destino:



- PARA:** Secretarios de Educación Municipal y Comités Municipales y Escolares de Convivencia.
- DE:** Secretario de Educación de Antioquia.
- ASUNTO:** Reporte de situaciones tipo II y III ocurridas en los establecimientos educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

La Secretaria de Educación Departamental atendiendo la implementación de la Ley 1620 de 2013 "Por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" y en consonancia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, se propone brindar orientaciones a los Comité de Convivencia Municipales para alimentar un sistema de reporte de situaciones que permita identificar, registrar y hacer seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Con el objetivo de encaminar de forma efectiva las estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento por parte de las entidades que pertenecen al Comité Departamental de Convivencia Escolar, se hace indispensable formular un sistema de reporte de situaciones tipo II y III presentadas en los establecimientos educativos y posteriormente atendidas por el Comité Municipal de Convivencia Escolar, para que esta llegue al orden departamental y así sirva como base para la toma de decisiones y reoriente los programas que fomenten la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

La pertinencia de alimentar este reporte se basa en que actualmente el país no cuenta con un Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, que aporte información e indicadores de los casos presentados en los establecimientos educativos, lo cual nos lleva a tomar la decisión de crear este sistema a nivel departamental, que sirva como insumo para orientar el trabajo articulado de las entidades que hacen presencia en los 117 municipios no certificados de Antioquia en miras a cumplir con lo mencionado en los artículos 29 y 30 de la Ley 1620 de 2013.



Para llevar a cabo el proceso de reporte, es necesario tener en cuenta que se solicitará información concerniente a las situaciones tipo II y tipo III presentadas en los establecimientos educativos y basado en las acciones que indican los protocolos para la atención oportuna de acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 1620 de 2013 y de conformidad con el artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 7 de la ley 1581 de 2012, protección de datos personales.

El objetivo es hacer una descripción general de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar, identificar la entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió la atención del caso, las acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas, e identificar los seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Para tal fin, se diseñó una plantilla en Excel donde se deberá diligenciar la información solicitada. Una vez se tenga el consolidado municipal se debe remitir copia del archivo a la Secretaría de Educación de Antioquia, al correo electrónico sergio.gonzalez@antioquia.gov.co

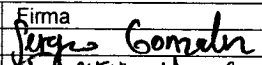
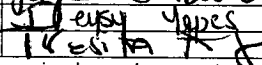
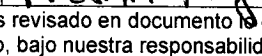
El siguiente cronograma indica las fechas en las que se debe reportar, de acuerdo a la culminación de cada período escolar.

Ultimo trimestre 2018	Primer período 2019	Segundo período 2019	Tercer período 2019	Cuarto período 2019
Marzo 22 de 2019	Abril 5 de 2019	Junio 21 de 2019	Septiembre 20 de 2019	Diciembre 6 de 2018

En caso de requerir mayor información al respecto, puede ponerse en contacto con el profesional designado para liderar los temas de Convivencia Escolar, Sergio Andrés González Valencia, a través del correo sergio.gonzalez@antioquia.gov.co, o al teléfono 383 84 46.

Cordialmente,


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Sergio Andrés González Valencia		25/02/2019
Revisó:	Deysy Alexandra Yepes Valencia		26/02/2019
Aprobó:	Teresita Aguilar García		26/02/2019.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado en documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			